Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 95/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Cano Alonso, Guadalupe Pérez García, Raquel Díaz de Ávila Ramos, Cristina González Peña, María Mercedes Carrasquilla Poza, Cristina Biedma San José, María del Prado San José Martín, Nadia Mirela Stanica, María Nuria Esteban Gallardo, María Magdalena Estenam Figueras, María Nora Delia Higueruela de la Rocha, Georgeta Nicoleta Petrusca, Beatriz Córdoba Torralba, Eva Núñez Soria y Antonio Esteban Figueras, contra Confecciones Ampuero S.L. y el Fogasa, sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 16 de febrero de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- Ana María Cano Alonso, Guadalupe Pérez García, Raquel Díaz de Ávila Ramos, Cristina González Peña, María Mercedes Carrasquilla Poza, Cristina Biedma San José, María del Prado San José Martín, Nadia Mirela Stanica, María Nuria Esteban Gallardo, María Magdalena Estenam Figueras, María Nora Delia Higueruela de la Rocha, Georgeta Nicoleta Petrusca, Beatriz Córdoba Torralba, Eva Núñez Soria y Antonio Esteban Figueras, han presentado demanda de ejecución frente a Confecciones Ampuero S.L., dándose el oportuno traslado a el Fogasa.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15 de septiembre de 2017, notificada a la parte ejecutada mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con fecha 22 de diciembre de 2017, por un total de 264.886,78 euros.

Tercero.- Constan en este mismo Juzgado varios procedimientos de ejecución contra esta misma mercantil, procedimientos en los que ya constan practicadas diferentes averiguaciones patrimoniales, de resultado infructuoso todas ellas, así como consta ya acordada en las mismas su insolvencia total provisional. Veáse al efecto el procedimiento ETJ 182/2016.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los artículos 250 y 276 de la L.J.S., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Letrado de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la entidad ejecutada Confecciones Ampuero S.L., en situación de insolvencia total por importe de 264.886,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Constando ya inscrita en el Registro correspondiente, la insolvencia total provisional del ejecutado, téngase por informada sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su casa los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la

Código de verificación: 2018.00001217
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta corriente número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Ampuero S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 20 de febrero de 2018.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1217

Código de verificación: **2018.00001217**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**